

## TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010197-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDMD

### 1. ÁREA USUARIA

SEDE DESCONCENTRADA MADRE DE DIOS

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar servicio de asistencia técnica y Administrativa en coordinaciones requeridas para presentar productos y estrategias de difusión a nivel comercial en la Región de Madre de Dios.

### 3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la competitividad comercial de los productos de organizaciones beneficiarias de Agromercado, mediante el mejoramiento de su presentación, estrategias de mercadeo y presencia digital. Esto permitirá ampliar su alcance en mercados regionales y nacionales.

### 4. ACTIVIDADES

#### REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

Organización Beneficiada Numberi S.A.C:

- Construir la Identidad Visual Corporativa a fin de elevar la percepción de valor.  
- Construir el ADN de marca, plataforma de marca y aplicar correcta arquitectura de marca, buscando aprovechar las fortalezas de las unidades de negocio logrando diferenciarla de la competencia.

#### • ALCANCES

- Levantamiento de información  
- Reunión virtual con la Organización, Gestores y Sede de Madre de Dios.  
- Llenado de Brief.  
- Conocer lo personalidad de la Organización.

#### • BENCHMARKING

- Revisar el estado actual de la marca gráfica.  
- Analizar la marca gráfica, página web y redes sociales de la competencia.  
- Analizar referencias nacionales e internaciones para tener un mayor panorama.

#### • ADN DE MARCA

- Desarrollar la personalidad de la marca.  
- Cuadro de ADN de marca en base a técnica de 4 preguntas.  
- Se define aspectos como la personalidad, sexo, edad, valores, tono de comunicación.

#### • PLATAFORMA DE MARCA

- Herramienta para aterrizar a la marca.  
- definir la idea de marca (propósito de marca).  
- definir la propuesta de marca (slogan o tag line comercial).

#### • ARQUETIPO DE MARCA

- Desarrollar en base a los Arquetipos de Jung.  
- Herramienta para humanizar a la marca dentro de los arquetipos.

#### • CONCEPTUALIZACIÓN

En base a la personalidad y ADN de la marca se desarrollará el concepto para las propuestas gráficas de la Organización

#### • PROPUESTAS Y MONTAJES DE LOGOTIPO (3 PROPUESTAS)

Realizar una presentación para mostrar el sustento y montajes (mockup) de cada propuesta.

#### • MANUAL DE MARCA

- ADN y Plataforma de marca.  
- Logotipo en vectores / -Guía geométrica.  
- Colores (códigos CMYK – RGB – Pantone) / Tipografía primaria y secundaria.  
- Versiones de color (blanco y negros, tono de grises, sobre fondo de color, sobre fotografía).  
- Área de protección / Usos correctos o incorrectos.

#### • DISEÑO DE TARJETAS Y BROCHURE

Organizaciones beneficiadas:

- Comunidad Nativa Shipetiari
- Asociación central de piñeros Agrotecnificados de Madre de Dios
- Numberi SAC
- Asociación de plataneros Agropecuarios de Inambari
- Asociación de recolectores de Castaña Orgánica de Madre de Dios
- Asociación de Palmicultores San Juan
- Asociación de productores Agroforestales y Conservación Nueva Amazonía - APAYCNA.

• **TARJETA DE PRESENTACIÓN**

- Diseño de 1 tarjeta personal para gerencia (diseño en tira y retira).
- Diseño de 1 tarjeta personal para comercial (diseño en tira y retira).

• **BROCHURE**

- Diseño de 1 Brochure informativo de la Organización.
- Formato de diseño Díptico medida A4 cerrado (4 páginas).

• **DISEÑO DE PACKAGING**

Organizaciones beneficiadas:

- Comunidad Nativa Shipetiari
- Asociación central de piñeros Agrotecnificados de Madre de Dios
- Numberi SAC
- Asociación de plataneros Agropecuarios de Inambari
- Asociación de recolectores de Castaña Orgánica de Madre de Dios
- Asociación de Palmicultores San Juan
- Asociación de productores Agroforestales y Conservación Nueva Amazonía - APAYCNA.

• **ALCANCE DEL PROYECTO**

- Diseño y conceptualización para 1 producto (1 sola presentación del mismo).
- Diseño en base a la identidad visual corporativa de la marca.
- Diagramación de textos e imágenes.
- Aplicación de línea gráfica.
- Montaje de propuesta de diseño para su mejor visualización.

**DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE PÁGINA WEB.**

Organizaciones beneficiadas:

- Comunidad Nativa Shipetiari
- Asociación central de piñeros Agrotecnificados de Madre de Dios
- Numberi SAC
- Asociación de plataneros Agropecuarios de Inambari
- Asociación de recolectores de Castaña Orgánica de Madre de Dios
- Asociación de Palmicultores San Juan
- Asociación de productores Agroforestales y Conservación Nueva Amazonía - APAYCNA.

**OBJETIVO**

desarrollar una página web informativa de 5 enlaces para ayudar con la presencia digital de la marca, que servirá como una carta de presentación que ayude a generar confianza y seguridad en los clientes. La página deberá ser desarrollada a medida, el diseño y programación desde cero para que pueda ser escalable, además que será responsive y se adaptará a los dispositivos móviles.

**ALCANCE**

-Tecnología: HTML 5 CSS 3, PHP, Laravel o en cualquier framework, deberá tener versión responsive optimizada y cargada para una velocidad estándar.

**ENLACES INFORMATIVOS (HTML)**

Inicio.

Nosotros.

Productos.

Servicios.

Contáctenos.

Entregables y propiedad: Entrega de claves de acceso y panel de control; Asegurar que el dominio y hosting estén a nombre de la organización de productores. Además, subir al SISPAc fichas de asistencias técnicas en total.

Tiene relacion con un Plan de Negocio	SI
---------------------------------------	----

**PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS**

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
MDD-2024-01	COMUNIDAD NATIVA SHIPETIARI	ACEITE DE COPAIBA	MADRE DE DIOS	MANU	MANU
MDD-2024-02	ASOCIACIÓN CENTRAL DE PIÑEROS AGROTECNIFICADOS DE MADRE DE DIOS	PIÑA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO
MDD-2025-01	NUMBERI S.A.C.	CASTAÑA	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS
MDD-2024-04	ASOCIACIÓN DE PLATANEROS AGROPECUARIOS DE INAMBARI	PLÁTANO	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI
MDD-2024-05	ASOCIACIÓN DE RECOLECTORES DE CASTAÑA ORGÁNICA DE MADRE DE DIOS - ARCOMAD	CASTAÑA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
MDD-2021-01	ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES SAN JUAN	AGUAJE	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO
MDD-2021-03	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES Y CONSERVACIÓN NUEVA AMAZONÍA - APAYCNA	CAMU CAMU	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA

## 5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p><b>PRIMER ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 30 (Treinta) días calendarios:</p> <p>1. Reporte de avance de acuerdo al Item 4.- <b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b> como primera Organización Beneficiada Numberi S.A.C.</p> <p>El entregable deberá ser presentado en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente: Carta de presentación del número de entregable y CCI. Informe de actividades. Comprobante de pago autorizado por SUNAT. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario. Copia de Orden de Servicio. Copia de TDR. Subirlo/cagarlo al siguiente link de mesa de partes <a href="https://facilita.gob.pe/t/8418">https://facilita.gob.pe/t/8418</a>. Consignar el CUT (código único de trámite).</p>
2	<p><b>SEGUNDO ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 60 (Sesenta) días calendarios:</p> <p>1.- Reporte de Avance de la implementación de acuerdo al Item 4.- <b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b>.</p> <p>El entregable deberá ser presentado en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente: Carta de presentación del número de entregable y CCI. Informe de actividades. Comprobante de pago autorizado por SUNAT. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario. Copia de Orden de Servicio. Copia de TDR. Subirlo/cagarlo al siguiente link de mesa de partes <a href="https://facilita.gob.pe/t/8418">https://facilita.gob.pe/t/8418</a>. Consignar el CUT (código único de trámite).</p>
3	<p><b>TERCER ENTREGABLE:</b> A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 90 (Noventa) días calendarios:</p> <p>1.- Reporte de la implementación de acuerdo al Item 4.- <b>ACTIVIDADES A REALIZAR</b> al 100% (las actividades completadas con evidencias tales como link de páginas web implementadas, diseño de empaques, brochure y tarjetas de presentación de las 7 organizaciones la cual será en coordinación con la Sede Madre de Dios)</p> <p>El entregable deberá ser presentado en versión PDF digital debidamente firmado electrónicamente. Este deberá contener lo siguiente: Carta de presentación del número de entregable y CCI. Informe de actividades.</p>

Comprobante de pago autorizado por SUNAT. Suspensión de 4ta categoría de ser necesario. Copia de Orden de Servicio. Copia de TDR. Subirlo/cagarlo al siguiente link de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/8418>. Consignar el CUT (código único de trámite).

## 6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta 90 días calendarios

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en el ámbito de la región Madre de Dios

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Jurídica

dedicada al rubro en diseño gráfico, desarrollo Web, diseño de publicidad, marketing, comunicaciones gestión de contenidos en redes sociales y/o a fines.

\*Experiencia: El proveedor debe acreditar con copia simple de comprobantes de pago con un monto facturado desde el año 2024 y/o 2025 vinculada o relacionada a servicios similares al objeto de la contratación acumulado igual o mayor a S/.35.000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles)

- Contar con RUC vigente (activo y habido)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado.
- No estar impedido para contratar con el estado

## 9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

## 10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

## 11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

## 12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

## 13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### **14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Sede Desconcentrada Madre de Dios.

#### **15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

#### **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

#### **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o

recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

<b>22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
<b>23. TIPO DE INVITACIÓN</b>
ABIERTA
<b>24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN</b>
Servicio especializado con experiencia en los temas de Estrategia y planificación digital fortalecimiento organizacional y modelos empresariales dirigidos ha asociaciones de productores y comunidades nativas en la region de Madre de Dios.
<b>25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>27. GARANTÍAS</b>
NO APLICA
<b>28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontifica Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
<b>29. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
<b>30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad